

ACUERDO LOCAL N° 008 (21 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE KENNEDY - 2025-2028
"KENNEDY CAMINA SEGURA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023,

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Kennedy para el periodo 2025-2028 "Kennedy Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión. En el tejido social de Kennedy, donde convergen historias, sueños y luchas, se encuentra la esencia de una comunidad resiliente y dinámica, cuyo espíritu refleja la fortaleza y la identidad bogotana. La visión estratégica de este Plan de Desarrollo Local se enraíza en ese profundo sentido de identidad y pertenencia, buscando no solo abordar los retos inmediatos, sino también sembrar las semillas para un futuro más próspero y seguro en sus habitantes. "Kennedy Camina Segura", más que un plan, es un compromiso con el empoderamiento de la ciudadanía, el fortalecimiento de la diversidad de sus comunidades y la paulatina transformación del territorio.

A través de esta visión, la administración local busca fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana; impulsar el desarrollo económico y la inclusión social; mejorar la infraestructura local y el sistema del espacio público; enriquecer la oferta educativa, artística, cultural, patrimonial y deportiva, e innovar en la gestión pública local para asegurar una participación ciudadana activa y significativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Kennedy no solo camina hacia el futuro. Kennedy define su camino con pasos firmes, guiados por la voz y las manos de sus habitantes que, articulados con la administración, buscarán un futuro mucho más seguro, donde cada miembro de la comunidad pueda sentirse valorado y protegido.

Durante la ejecución del Plan de Desarrollo Local, “*Kennedy Camina Segura*”, la localidad acometerá algunas de las transformaciones más importantes de su historia, para convertir su territorio en un espacio incluyente y diverso, donde se potencialice el uso pleno de todas las capacidades de sus pobladores. Para 2028, Kennedy será el punto de referencia de la transformación en materia de seguridad, inclusión social, capacidades ciudadanas de participación política, desarrollo económico y bienestar de cara a lo pretendido en el Plan de Desarrollo Distrital, “*Bogotá, Camina Segura*”, liderando dicha transformación y siendo ejemplo de eficacia administrativa y gobernanza del territorio.

Artículo 3. Objetivo General del plan. El presente plan busca impulsar la transformación integral de Kennedy hacia una localidad más segura, sostenible, inclusiva y próspera, a través de la promoción de la seguridad ciudadana, el desarrollo económico equitativo y la conservación ambiental con la participación activa de los grupos y sectores poblacionales que la habitan, tales como las personas con discapacidad y sus cuidadores; las juventudes y las personas mayores; las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, la población víctima del conflicto armado y las personas en proceso de reincorporación; las organizaciones LGBTQ+; las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras; los pueblos indígenas y el pueblo Rrom; los sectores religiosos, de culto y conciencia; las organizaciones ambientalistas y las redes de animalistas y rescatas; las organizaciones de base comunitaria y comunal; los medios comunitarios y alternativos; la población recicladora; los gremios de industriales, emprendedores, comerciantes y vendedores informales; las organizaciones deportivas y colectivos de barrio social; las organizaciones de mujeres; entre otros. Lo anterior, con el propósito de lograr el uso sostenible de sus recursos y la gobernanza territorial, permitiendo la implementación concordante del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Desarrollo Local en todos sus componentes.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local, “*Kennedy Camina Segura*”, adopta sus fundamentos y su estructura general en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, “*Bogotá Camina Segura*”. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local, se organizan en torno a los “Objetivos Estratégicos” del Plan de Desarrollo Distrital, mismos que constituyen los elementos estructurales a proyectar los resultados que cada localidad debe alcanzar. Los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital son:

1. “Bogotá avanza en seguridad”.
2. “Bogotá confía en su bien-estar”.
3. “Bogotá confía en su potencial”.
4. “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”.
5. “Bogotá confía en su gobierno”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 5. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad que lidera las transformaciones urbanas de Bogotá en materia de seguridad, buscando articular los esfuerzos institucionales, las iniciativas ciudadanas y la capacidad de resiliencia del territorio y sus comunidades, en el propósito de alcanzar sus potencialidades a través de la mejora de los indicadores de seguridad, convivencia, armonía social y desarrollo en entornos locales seguros y armónicos dentro del territorio.

Artículo 6. Estrategias. Las estrategias por desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy camina hacia la convivencia ciudadana armónica y constructora de paz:** promover desde la administración local la convivencia pacífica, la resolución de conflictos de manera armónica y el mejoramiento de la vida cotidiana de sus habitantes, a través de la capacitación, el desarrollo de capacidades colectivas y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias.
- b. **Kennedy protege a sus mujeres de la violencia y el feminicidio:** abordar la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y violencias basadas en género en la localidad mediante estrategias multidimensionales, promoviendo el empoderamiento femenino como una medida de contención ante la violencia e implementando las rutas para prevenir el feminicidio.
- c. **Kennedy fortalece su equipamiento de seguridad:** proveer, en la medida de sus capacidades, los medios necesarios para que la fuerza pública combata el crimen y, que a través del uso de la tecnología, mejore las capacidades de gestión de seguridad en articulación con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Policía Metropolitana de Bogotá y la Estación VIII de Policía.
- d. **Kennedy camina hacia una justicia incluyente y accesible para su ciudadanía:** implementar estrategias para la construcción de entornos escolares seguros, acciones de apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía, servicios de justicia comunitaria y de resolución de conflictos para toda la ciudadanía en el marco de la justicia restaurativa y la prevención del conflicto para una convivencia pacífica en el territorio.
- e. **Kennedy camina hacia un espacio público para todas las comunidades:** desarrollar acciones que contribuyan a la construcción de acuerdos que mejoren la organización, recuperación y cuidado del espacio público, y que a su vez permitan su embellecimiento y cuidado, su sostenibilidad y su aprovechamiento económico a través de la intervención de la administración.
- f. **Kennedy conserva su espacio público:** intervenir en la localidad, mediante acciones de mantenimiento, construcción y/o conservación, los elementos del sistema de espacio público peatonal, para el goce, disfrute y aprovechamiento de toda la ciudadanía.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

- g. **Kennedy camina hacia una cultura ciudadana para la seguridad de todos sus habitantes:** contribuir, mediante la presencia permanente de los gestores de convivencia y de justicia, a la configuración de territorios más seguros, pacíficos y armónicos para toda la ciudadanía.

Artículo 7. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Uno de los elementos de la construcción de paz social y de prevención de violencias que se manifiestan en las ciudades actuales, es la construcción de la confianza que debe existir entre la ciudadanía y la institucionalidad. Los dos fundamentos de este programa están representados en la construcción de escenarios de diálogo social que permitan entender las diferencias y buscar consensos pacíficamente con la administración, evitando intervenciones violentas entre la misma ciudadanía y que afectan la paz social, la armonía y el desarrollo de las comunidades. El primero, es la cultura ciudadana orientada hacia la construcción de la convivencia pacífica a través de la representación de pactos sociales mínimos que permitan comprender la situación del otro en el territorio y su interacción con los demás, mediante el cumplimiento de las normas que permiten la armonía social y cuyo principal instrumento es el Código Nacional de Convivencia y Seguridad.

Artículo 8. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana.	Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas.
Promoción de la convivencia ciudadana.	Implementar 40 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas.

Artículo 9. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. El programa, que se centra en mitigar todo tipo de violencias contra las mujeres y las basadas en género, tiene como objetivo principal la prevención de este fenómeno a través de estrategias de concientización y sensibilización en instituciones educativas, espacios laborales, instancias de participación ciudadana y de las comunidades en general. Estas acciones buscan transformar rasgos, actitudes y comportamientos desde una edad temprana para prevenir todos los tipos de violencia a través de la territorialización asertiva de sus ofertas y servicios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

El acceso a la justicia para las víctimas es también una prioridad, por lo que este programa está diseñado con el fin de garantizarles un amplio conocimiento de la ruta de atención y prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres y las basadas en género, para que estas sean orientadas con celeridad y para responder adecuadamente a sus necesidades, por lo cual resulta imperativa la construcción y el fortalecimiento de herramientas informativas y pedagógicas. Lo anterior, entendiendo cualquier tipo de violencia contra la mujer de carácter físico, psicológico, emocional, sexual, patrimonial y económico, simbólico, vicario, doméstico y laboral, institucional, acoso y desaparición forzada, e incluso cuando sus hijos, menores de edad, hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual infantil.

A su vez, se establecerán sistemas de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas y los programas implementados. Para ello, se recopilarán datos y se realizarán estudios periódicos para identificar las áreas de mejora y el ajuste de las estrategias según sea necesario. Además, se fomentará la colaboración interinstitucional entre el nivel local y distrital, compartiendo buenas prácticas para fortalecer las acciones en contra de todo tipo de violencias hacia las mujeres y las basadas en género. El programa también propone fortalecer procesos al interior de las entidades, capacitar a funcionarias/os de manera continua, para que brinden atención con enfoque de género, diferencial y de derechos de las mujeres. A través de este programa, también se busca complementar estas iniciativas en contra de las violencias hacia las mujeres y las basadas en género, orientando a las mujeres y promoviendo en los hombres de la localidad la equidad y el respeto, reconociendo la importancia de transformar los imaginarios y prácticas socioculturales machistas y patriarcales que perpetúan este fenómeno, y que mediante la generación de diferentes acciones, se buscarán mejores prácticas y desarrollar proyectos conjuntos que tengan mayor impacto en la comunidad.

Artículo 10. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 9900 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. Este programa se enfoca en desmantelar estructuras criminales y delincuenciales en la localidad de Kennedy mediante la mejora de capacidades operativas y el uso de tecnología. La coordinación y la articulación interinstitucional será esencial para el éxito de este programa, así como también mediante el fortalecimiento de la cooperación para compartir información y recursos específicos a las necesidades de la comunidad. El fortalecimiento de la policía local también es esencial para mejorar la seguridad, razón por la cual es importante el uso de tecnología accesible, así como el conocimiento de sus alcances y usos, además de la instalación de cámaras de seguridad en puntos barriales estratégicos, con la colaboración de la comunidad para su monitoreo, lo que proporcionará herramientas eficientes mejorando la gestión de la fuerza pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Finalmente, la prevención y la sensibilización forman parte integral de este programa, para lo cual se implementarán campañas para educar a la ciudadanía sobre los riesgos y las señales de actividades criminales, adaptadas a las características del territorio, así como también orientar los diferentes canales de denuncia. Asimismo, se buscará la creación de programas comunitarios que ofrezcan alternativas reales frente a la delincuencia, atendiendo a sus necesidades locales del territorio.

Artículo 12. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad.
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.

Artículo 13. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. El programa se centra en mejorar el acceso a la justicia y garantizar la eficiencia y equidad en los servicios prestados a la ciudadanía en la localidad. Para lograrlo, se priorizará el uso de tecnología para la gestión de casos y se fortalecerá la atención en distintos puntos con el fin de ofrecer orientación legal, asistencia en la presentación de denuncias y su seguimiento. Por otra parte, a través de la capacitación del personal se implementarán componentes de formación en ética y transparencia para promover una cultura de confianza en la justicia, con el fin de asegurar que el sistema de administración de justicia a cargo de la administración local funcione con los más altos estándares éticos. La participación ciudadana y la sensibilización son esenciales para crear un entorno de justicia más inclusivo y transparente, por lo que se desarrollarán campañas de educación legal para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y sus deberes. Asimismo, se organizarán foros y consultas públicas para involucrar a la comunidad en la mejora del sistema de justicia y recoger sus sugerencias y sus preocupaciones, asegurando que la voz de la comunidad sea escuchada y considerada. Finalmente, se establecerá una red de colaboración y de articulación entre instituciones que promuevan la innovación en la administración de justicia.

Artículo 14. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el emparejo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Acceso a la Justicia.	Fortalecer 200 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.
Acceso a la Justicia.	Implementar 8 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados.
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.
Acceso a la Justicia.	Implementar 10 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	Acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias implementadas.
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados.

Artículo 15. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El programa se concentra en transformar los espacios públicos de la localidad en lugares seguros y accesibles para toda la ciudadanía. Para lograrlo, se implementarán estrategias que aborden tanto la infraestructura como la participación comunitaria y la vigilancia. Por otra parte, a través de la participación comunitaria, esencial para crear espacios públicos seguros, se promoverá la organización de actividades comunitarias y eventos culturales y deportivos en los espacios públicos, fomentando el uso positivo de estos lugares. Asimismo, se implementarán programas de voluntariado donde los ciudadanos puedan colaborar en su mantenimiento, generando un sentido de pertenencia con la comunidad.

Para garantizar la inclusión de la ciudadanía, se adaptarán los espacios públicos de modo que resulten accesibles para personas con discapacidad, personas mayores y familias en sus diversidades. Esto incluirá la instalación de rampas, adecuación de senderos y creación de zonas de juego y descanso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

También se promoverá la construcción de espacios recreativos y deportivos que puedan ser utilizados por toda la comunidad, fomentando la integración social y el bienestar físico y mental. Finalmente, la Estrategia de Espacios Públicos Activos y Comunitarios (EPAC) busca transformar los espacios públicos de Kennedy en lugares seguros, inclusivos y vibrantes, se desarrollarán campañas de educación cívica para sensibilizar a la ciudadanía sobre el respeto y cuidado de los espacios públicos. La estrategia se completa con la colaboración interinstitucional y un sistema de monitoreo y evaluación continua, para mejorar las iniciativas según las necesidades y la retroalimentación de la comunidad.

Para garantizar un uso adecuado del espacio público, se promoverán acuerdos con comerciantes de economías informales y populares, residentes, organizaciones comunitarias y comunidad en general. Estos acuerdos definirán áreas específicas para actividades comerciales, recreativas y culturales, asegurando que todas las partes involucradas puedan coexistir y beneficiarse mutuamente. La administración local armonizará los lineamientos de los acuerdos con la Política Pública Distrital de Vendedores informales, contenidos en el Acuerdo 812 de 2021 y en el Decreto 493 de 2023.

La administración se comprometerá a la construcción y conservación de parques, plazas, cicloinfraestructura y otros elementos del sistema de espacio público. Se priorizarán proyectos que mejoren la accesibilidad para los residentes, incluyendo personas con discapacidad. La conservación de estos espacios incluirá mantenimiento integral, renovación de mobiliario urbano y plantación de árboles y de vegetación. Además, se incentivará la participación comunitaria en jornadas de embellecimiento, promoviendo el sentido de pertenencia hacia los espacios públicos.

Para fomentar una cultura ciudadana enfocada en la seguridad, se implementarán programas de concientización sobre la importancia de la convivencia pacífica y el respeto a las normas. Estas iniciativas incluirán talleres en escuelas y centros comunitarios, campañas en medios de comunicación y actividades recreativas que promuevan valores de solidaridad y cooperación. Por último, se establecerán redes de apoyo vecinal y de vigilancia comunitaria en coordinación con la policía local y la articulación que sea necesaria para fortalecer la seguridad y la confianza entre la ciudadanía residente. Además, se crearán foros de participación donde la ciudadanía pueda expresar sus inquietudes y colaborar en la creación de soluciones para mejorar la seguridad.

Artículo 16. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4.000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.

CAPÍTULO III
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 17. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad que para el año 2028 coadyuvará al cierre de brechas de bienestar de la población más vulnerable, entregando subsidios focalizados según las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social y siguiendo los protocolos establecidos para la entrega, seguimiento y evaluación de los mismos.

Artículo 18. Estrategias. Las estrategias por desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy se la juega por la juventud:** focalizar transferencias monetarias condicionadas para jóvenes en condición de vulnerabilidad y realizar el acompañamiento psicosocial, que permita tener condiciones de acceso a procesos de formación e inserción laboral, de acuerdo con las políticas que establezca la Secretaría Distrital de Integración Social.
- b. **Ingreso mínimo garantizado para las familias de Kennedy:** focalizar subsidios para las familias más vulnerables, que les permitan garantizar el acceso a condiciones mínimas de ingreso, de acuerdo con las políticas que establezca la Secretaría Distrital de Integración Social.
- c. **Subsidios para las personas mayores de Kennedy:** focalizar subsidios para las personas mayores más vulnerables de la localidad, de acuerdo con las políticas que establezca la SDIS.
- d. **Kennedy de frente contra el consumo.** realizar acciones de coordinación con los dispositivos de base comunitaria para propender por la disminución del consumo de sustancias psicoactivas, los consumos problemáticos y la prevención de conductas de riesgo relacionadas con estos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

- e. **Kennedy apuesta a la sexualidad consciente en adolescentes y jóvenes:** articular esfuerzos entre las instituciones educativas, los padres de familia y las comunidades para promover sexualidades conscientes y responsables en la población joven y adolescente en el territorio.
- f. **Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores:** vincular a personas con discapacidad y sus cuidadores de la localidad de Kennedy en diferentes tipos de acciones complementarias que propendan por su bienestar y su salud física, mental y emocional.
- g. **Kennedy para las personas con Discapacidad:** otorgar a personas con discapacidad los Dispositivos de Asistencia Personal – Ayudas Técnicas de acuerdo a sus necesidades.
- h. **Kennedy cuidadora de la salud mental:** fomentar el desarrollo de acciones de prevención y conciencia sobre la salud mental en la ciudadanía de la localidad con mayores vulnerabilidades.
- i. **Kennedy contra la violencia intrafamiliar y sexual:** visibilizar las violencias intrafamiliares y sexuales realizando acciones de prevención y articulando los esfuerzos de las comunidades en pro de mitigar su impacto en la localidad y así mismo, prevenir el abuso sexual infantil.
- j. **Kennedy cuida a las personas cuidadoras:** apoyar actividades que le permita a las personas cuidadoras reducir la carga de sus labores de cuidado y mejorar sus indicadores de bienestar, entendiéndolas como aquellas cuya actividad principal son trabajos de cuidado no remunerados.
- k. **Kennedy empodera a sus mujeres fortaleciendo sus capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica:** lograr la inserción de mujeres a circuitos económicos para lograr su autonomía y que les permita realizar la reflexión de sus derechos y su legitimación.
- l. **Kennedy territorio de paz, memoria, verdad y reparación:** fortalecer y dar continuidad a las acciones de memoria, paz y reconciliación con enfoque reparador en la localidad.
- m. **Kennedy artística, patrimonial, y con cultura ciudadana:** fomentar iniciativas de apoyo artístico, cultural y patrimonial a través del otorgamiento de estímulos a los diferentes actores locales, generando espacios de encuentro e intercambio que enriquezcan su ecosistema cultural.
- n. **Sistema Local del Deporte:** implementar y fortalecer el Sistema Local del Deporte con acciones que promuevan la construcción de comunidad a partir del encuentro de sus diversidades.
- o. **Kennedy por el Arte, la cultura y patrimonio:** fortalecer iniciativas culturales comunitarias, circuitos de capacitación cultural y las demás expresiones culturales, artísticas y patrimoniales en su diversidad, así como eventos relacionados con prácticas tradicionales y/o ancestrales.
- p. **Kennedy protege a sus animales:** promover una cultura de cuidado animal en la localidad, basados en el reconocimiento de los animales como seres sintientes y en el desarrollo de actividades de prevención de enfermedad y acciones de cuidado de la salud de caninos y felinos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 19. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Este programa se enfoca en implementar transferencias monetarias condicionadas, dirigidas a jóvenes en situación de vulnerabilidad que estén inscritos en programas educativos o de capacitación técnica. Estos incentivos estarán sujetos al cumplimiento de requisitos como la asistencia regular a clases y la participación en actividades extracurriculares. Esta medida, busca reducir la deserción escolar y promover la formación técnica, preparando a los jóvenes para el mercado laboral y fomentando una mayor inclusión social.

Además, se establecerán programas de transferencias monetarias directas para familias por debajo de la línea de pobreza que cubran sus necesidades básicas y les permita mejorar su calidad de vida. Estas transferencias, que serán periódicas y estarán acompañadas de programas de educación financiera para asegurar un uso eficiente de los recursos, además priorizará a familias con personas con discapacidad o enfermedades crónicas. De igual manera, se implementará el programa de apoyo económico específico para personas mayores subsidio tipo C que consistirá en una transferencia mensual que aporte a la atención de sus necesidades básicas, buscando garantizarles una vida digna.

Artículo 20. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.380 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.
Otras transferencias monetarias.	Atender 24.700 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 5.826 personas mayores con transferencias monetarias.	Número de personas mayores con transferencias monetarias.

Artículo 21. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. El programa de salud pública integrada e integral busca realizar acciones complementarias a los servicios que se entregan dentro del sistema de salud colombiano. En ese sentido, la visión de la salud propende por el desarrollo de acciones que permitan una intervención en los sectores de la población que, por su contexto, presentan mayor nivel de riesgo y de vulnerabilidad en sus condiciones de vida. Por otra parte, la ciudad de Bogotá se ha convertido en pionera en el reconocimiento y garantía del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, y de los usuarios de sustancias psicoactivas para el potenciamiento e implementación de las economías del cuidado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Este programa aborda acciones para la disminución de los factores de riesgo y la promoción de factores de protección con énfasis en la salud colectiva, que abarcan las acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana incidente a través de los Dispositivos de Base Comunitaria, con el fin de prevenir y reducir el riesgo y daño del consumo de sustancias psicoactivas; acciones de cuidado colectivo y autocuidado; la promoción de la sexualidad responsable y consciente en jóvenes y adolescentes; así como las acciones para promover y atender la salud mental. Por otra parte, se realizarán acciones que propenden por la inclusión de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras y el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal a personas con discapacidad.

Artículo 22. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas - SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas - SPA.
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1.400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida.
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud.
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal - DAP a personas con discapacidad.	Beneficiar 1.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los planes de beneficios).
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1.500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 23. Programa 12. Kennedy cuida a su gente. A través de este programa, se implementarán estrategias específicas para la prevención y atención del abuso sexual infantil, la violencia intrafamiliar y sexual, el cuidado a personas cuidadoras, y el fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y la autonomía económica de las mujeres. Estas estrategias se centrarán en proteger y empoderar a las poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, promoviendo una comunidad más justa y equitativa. Para abordar la violencia intrafamiliar y sexual, se establecerá atención integral ofreciendo servicios de asesoría legal, acompañamiento psicosocial para las víctimas y su entorno familiar. Además, se implementarán campañas de sensibilización en la ciudadanía para promover la prevención de todos los tipos de violencias y transformar los comportamientos que las perpetúan. También se capacitará a funcionarios públicos, colaboradores del Estado, líderes comunitarios, sociales y comunales, entre otros, para que puedan fortalecer los procedimientos de identificación y orientación en casos de violencia intrafamiliar y sexual. Conscientes de la labor de las personas cuidadoras, se desarrollarán programas de apoyo con servicios de respiro y el desarrollo de habilidades, así como la gestión del estrés, buscando una redistribución de las labores del cuidado. Finalmente, para empoderar a las mujeres de la localidad y fomentar su autonomía económica, se implementarán programas de mentoría y liderazgo femenino para promover la participación asertiva de las mujeres en la toma de decisiones comunitarias, comunales y políticas de incidencia local.

Artículo 24. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 20.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 6.200 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 7.500 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.

Artículo 25. Programa 13. Kennedy, un territorio de paz y reconciliación en donde todos pueden volver a empezar. Este programa busca, en el marco del cumplimiento de la Ley de Víctimas y de las competencias de la Alcaldía Local, contribuir en la apropiación de la memoria y la reconstrucción del tejido social, los mecanismos de verdad y justicia que protejan los derechos de las víctimas del conflicto armado, que permita generar condiciones para la reincorporación social, económica y política y que, a su vez, permita la generación de escenarios de paz, de reconciliación y de no repetición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el emparejo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Estas acciones estarán orientadas con el fin de materializarse en estrategias que fortalezcan las capacidades comunitarias mediante procesos pedagógicos, productivos y de participación ciudadana en la creación de nuevos acuerdos sociales para avanzar en la consolidación de la paz en el territorio.

Artículo 26. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 24 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 27. Programa 14. Kennedy deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

La localidad de Kennedy ha venido implementando desde el Acuerdo Local 004 de diciembre de 2023, el Sistema Local del Deporte, y ha consolidado las bases para el fortalecimiento de la Política Pública de Arte, Cultura y Patrimonio que permite diseñar, conforme a los diferentes acuerdos locales vigentes en materia cultural, los diferentes programas de formación y de acción artística, cultural y patrimonial que tienen su origen en las vivencias, luchas, raíces e iniciativas de las comunidades en su territorio.

Estos eventos y programas de formación deportivos, culturales, artísticos y patrimoniales estarán articulados con el objetivo de promover la cultura ciudadana en torno al disfrute de espacios comunes, convivencia solidaria, promoción del reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y deportiva de la localidad, entendiendo que la presencia de distintas poblaciones posibilita la construcción de comunidad desde la diferencia y el encuentro de culturas que habitan en Kennedy. Los ejes de este programa se concentran en otorgar estímulos económicos; entregar elementos dotacionales; brindar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

capacitación en los campos artísticos, culturales, recreo-deportivos y/o patrimoniales; realizar eventos de promoción, circulación y apropiación artística; y generar actividades recreo-deportivas dirigidas a organizaciones y/o colectivos artísticos, culturales o deportivos que hayan implementado iniciativas de carácter barrial y comunitario, beneficiando a la ciudadanía en todos los rangos etarios (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes, adultos y personas mayores) brindando espacios de capacitación en los campos deportivos, recreativos, artísticos, culturales y patrimoniales.

Este programa reconoce el Sistema de Cultura, Arte y Patrimonio como un mecanismo que busca garantizar el acceso, goce y disfrute cultural de la comunidad. Este enfoque busca que la riqueza tradicional, patrimonial y festiva del territorio se mantenga viva y accesible para los habitantes de Kennedy, entendiendo que las dinámicas socioculturales, artísticas y patrimoniales del territorio son la esencia de la identidad, historia y memoria de la ciudadanía, concordante con el Acuerdo 005 de 2020, "Festival – Kennedy Territorio de la Salsa"; Acuerdo Local 001 de 2023, "Kennedy, Paraíso Cultural con Identidad Campesina y Carranguera de la Región Andina"; Acuerdo Local 002 de 2024, "Festival de Rock Techotiba"; Acuerdo 003 de 2024, "Festival – Góspel Kennedy por La Vida"; entre otros.

Artículo 28. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 140 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
Recreación y deporte.	Beneficiar 280 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos.
Recreación y deporte.	Beneficiar 20.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias.
Recreación y deporte.	Capacitar 10.000 personas en los campos deportivos o recreativos.	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos.
Recreación y deporte.	Beneficiar 900 personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente. Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Arte, cultura y patrimonio.	Realizar 60 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
Arte, cultura y patrimonio.	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
Arte, cultura y patrimonio.	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	Número de Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

Artículo 29. Programa 15. Kennedy protege la vida animal. En las últimas décadas, la ciudadanía e instituciones distritales han actualizado la agenda pública sobre la problemática del cuidado y el bienestar animal, permitiendo su consideración como sujetos de protección especial. Teniendo en cuenta el Acuerdo Local 006 de 2024, se busca avanzar en la protección de los caninos y felinos que habitan la localidad a través de la consolidación de acciones articuladas entre las redes locales de proteccionistas de animales y la administración, para el desarrollo de brigadas médico-veterinarias, de urgencias, acciones de esterilización y adopción, con énfasis en los que se encuentran en condición de vulnerabilidad y/o en condición de calle. Desde la Alcaldía Local se propenderá por visibilizar la labor de las personas proteccionistas, rescatistas y cuidadoras de animales, una tarea que se complementa con la articulación de acciones de corresponsabilidad ciudadana en la tenencia de animales de compañía, a través del fortalecimiento de las denuncias en casos de maltrato, abandono y explotación, e implementar acciones educativas que promuevan la protección de la fauna silvestre.

Artículo 30. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	Vincular 5.000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal.
Protección y bienestar animal.	Atender 54.000 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 30.000 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad.	Número de animales esterilizados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 31. Propósito del Objetivo. Kennedy se proyecta como una localidad avocada a potenciar sus circuitos productivos y cadenas de valor en una apuesta articulada por el mejoramiento en las condiciones de educación en sus diferentes niveles; la vinculación ciudadana a la formación para el trabajo, la educación técnica, tecnológica y la educación superior; la formalización de las economías populares e informales, la generación de plazas de trabajo; el fortalecimiento de emprendimientos y MIPYMES; y el potenciamiento del territorio local en materia turística, económica y cultural.

Artículo 32. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy por una educación de calidad:** fortalecer la capacidad infraestructural de las sedes educativas de educación posmedia y superior en la Universidad Pública de Kennedy para brindar mejores condiciones de formación a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- b. **Kennedy le apuesta su talento joven:** facilitar las condiciones de acceso y permanencia de la juventud a la educación posmedia y superior en las sedes educativas de la localidad.
- c. **Kennedy impulsa el trabajo de sus ciudadanos:** potenciar el talento de la ciudadanía a través de diferentes acciones y procesos que fortalecerán sus capacidades técnicas y sus habilidades blandas para mejorar sus posibilidades de acceso al empleo y a los circuitos económicos.
- d. **Kennedy destino turístico.** identificar y fortalecer diferentes MIPYMES y emprendimientos para desarrollar el potencial turístico a través de los clústeres territoriales de la localidad en materia ambiental, cultural, económica, gastronómica, patrimonial y social.
- e. **Kennedy por una localidad cultural y creativa:** fortalecer el ecosistema cultural y creativo de la localidad mediante apoyos y estímulos a las MIPYMES y emprendimientos del sector.
- f. **Kennedy localidad empresarial, emprendedora y productiva:** implementar estrategias de fortalecimiento del tejido empresarial local, orientando sus acciones hacia la formalización de las economías populares e informales, el impulso a emprendimientos y la mejora de las MIPYMES.

Artículo 33. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Este programa tiene como objetivo reducir las brechas de acceso, garantizar la permanencia y mejorar la calidad de los recursos pedagógicos para fortalecer los ambientes de aprendizaje con herramientas que beneficien a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Además, se enfocará en dos líneas: por un lado, las dotaciones para las instituciones educativas públicas de preescolar, básica, media y educación superior; y por otro, buscará fortalecer y garantizar el acceso, permanencia y culminación del proceso académico de los programas de educación superior.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 34. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 74 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos.
Apoyo para educación superior	Beneficiar 700 estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Apoyo para educación superior	Beneficiar 700 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Artículo 35. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Este programa busca articular esfuerzos para potenciar la capacidad económica y productiva de la localidad. Para esto, se llevará a cabo acciones que permitan a toda la población el mejoramiento de las capacidades técnicas y las habilidades blandas, aumentando así las oportunidades para que la ciudadanía acceda al empleo formal o inicien emprendimientos productivos. En segundo lugar, se apoyarán emprendimientos y unidades productivas mediante acciones que fortalezcan sus capacidades como procesos formativos; acompañamiento para la transformación empresarial; apoyos para la reactivación económica y suministro de insumos para emprendimientos, MIPYMES y actores de la economía informal y popular.

Por otra parte, se busca aprovechar las potencialidades turísticas de la localidad mediante el fortalecimiento de emprendimientos y MIPYMES a través de incentivos que refuercen las capacidades de gestión y el desarrollo de circuitos turísticos. Además, se podrán proponer proyectos que impulsen el emprendimiento, el desarrollo empresarial y el empleo, que fortalezcan la capacidad productiva local, promuevan la formación y capacitación laboral, y contribuyan a la diversificación de la economía. En concordancia con el artículo 92 del Plan de Desarrollo Distrital, también se podrán promover unidades productivas en cooperación con los sectores económicos, interreligiosos, ambientales, culturales y/o artísticos, entre otros, y con las poblaciones con un enfoque diferencial para maximizar el impacto de las acciones estatales en las poblaciones vulnerables y en la ciudadanía en general.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 36. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 20 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 200 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	Número de MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 37. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Este programa busca garantizar la capacidad de sostenimiento del ecosistema cultural y creativo, permitiendo la financiación de proyectos en diferentes etapas de formalización que conduzcan al fortalecimiento de este sector e y les permita acceder a diferentes circuitos económicos locales, distritales y nacionales para la comercialización de sus bienes y servicios. Por otra parte, se busca fortalecer el tejido empresarial local, permitiendo el paso de actores de las economías informales y populares hacia la formalización de sus actividades económicas, el impulso y fortalecimiento a emprendimientos y el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de las MIPYMES de la localidad.

Artículo 38. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 140 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1.000 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

**OBJETIVO ESTRATÉGICO - "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO
Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA"**

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 39. Propósito del Objetivo. La localidad de Kennedy se proyecta como una localidad avocada en generar estrategias de adaptación y mitigación del cambio climático, conservación de la biodiversidad, movilidad sostenible y multimodal, renovación urbana y construcción de hábitats dignos. Para lograr esto, se fortalecerá la oferta de servicios sociales que garantizan el bienestar de la ciudadanía, desde un enfoque de resiliencia y equidad. Por otro lado, se busca arraigar culturalmente comportamientos de respeto por el medio natural, en las generaciones presentes y futuras, para prevenir, enfrentar y contrarrestar situaciones cambiantes generadas por la crisis climática.

Artículo 40. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy le apuesta a una movilidad segura, sostenible y accesible:** garantizar la adecuada disposición del sistema del espacio público y su infraestructura para aumentar las condiciones de calidad en la seguridad vial y la movilidad de los habitantes de la localidad.
- b. **Kennedy, una localidad que avanza en su acción climática:** fortalecer la corresponsabilidad existente entre la ciudadanía, la localidad y su relación con el ambiente, encaminada a la implementación de acciones con el fin de mitigar los efectos del fenómeno del cambio climático.
- c. **Kennedy apuesta por el reciclaje y la separación en la fuente:** contribuir a la generación de cambios de hábitos de consumo, así como incentivar en la ciudadanía acciones de separación en la fuente y reciclaje, a través de la articulación de los diferentes actores de la cadena de valor con el fin de lograr una articulación que visibilice y dignifique la labor del reciclador en la localidad.
- d. **Kennedy, una localidad eficiente en la prevención y atención de desastres:** implementar un sistema de herramientas que integre planes de gestión y mitigación del riesgo que fortalezcan la capacidad local para prevenir la ocurrencia de desastres y enfrentar emergencias en el territorio.
- e. **Kennedy cuida y empodera a sus ciudadanos:** fortalecer las unidades operativas de atención orientadas a la prestación de servicios sociales a la primera infancia, infancia y adolescencia, a la juventud y a la persona mayor, la comunidad LGBTQ+ y a la comunidad en general que habita en la localidad, para la generación de oportunidades y el desarrollo de sus capacidades.

Artículo 41. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Este programa busca construir e intervenir los parques de la red de proximidad con el fin de impulsar el crecimiento verde y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía para la recreación, el deporte y la actividad física, fortaleciendo los espacios de esparcimiento y de relacionamiento sociales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 42. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir 1.000 m2 de parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	M2 de parques vecinales y/o de bolsillo construidos y dotados.
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 32 parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 4 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.	Número de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación.

Artículo 43. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad. Frente a la crisis climática, la localidad de Kennedy es pionera en la declaración de emergencia climática mediante el Acuerdo Local 003 de 2021, en el que se establecen los lineamientos que guiarán las acciones que implementará la alcaldía local para mitigar este fenómeno, dando cumplimiento a las actualizaciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan Ambiental Local (PAL) y el Plan de Acción Local de Riesgo y Cambio Climático y la Política Pública Ambiental, en concordancia a lo establecido en su artículo 2. Por lo anterior, se fortalecerán las acciones en educación ambiental, armonizando la relación de la ciudadanía con su territorio, toda vez que Kennedy ha sido reconocida como una de las localidades con mayor número de actividades en educación y gestión ambiental en el Distrito, en los temas como el Manejo Integrado de Residuos Sólidos - MIRS, la conservación del recurso hídrico y de la estructura ecológica principal y la Gestión de riesgo y Cambio Climático.

Las estrategias de reverdecimiento urbano son fundamentales para vincular dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales que buscan proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención, contemplando la diversidad social y de usos del suelo, la percepción de libertad, el sentimiento de comunidad y el respeto de todas las formas de vida junto al cuidado del ambiente. En este contexto, la red de humedales de la localidad de Kennedy, como parte integral de la Estructura Ecológica Principal, recibirán especial atención a través de acciones de conservación. Así mismo, se realizarán acciones de mantenimiento integral y fitosanitario del arbolado urbano existente, además de la intervención de jardinería y el fortalecimiento e implementación de huertas urbanas, buscando revitalizar ambientalmente el territorio. Para lograr este propósito, se construirán lazos de gobernanza ambiental entre la ciudadanía, la administración y las entidades, bajo un enfoque que garantice el desarrollo sostenible mediante acciones que estén enfocadas en proteger su biodiversidad y contribuir a la mitigación del cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Además, se busca reducir la afectación, daño o pérdida de la vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio público y privado en la localidad, integrando planes encaminados a la organización y ejecución de acciones con el fin de garantizar la adecuada gestión del riesgo para dar respuesta a la contingencia de emergencias y desastres en el territorio, y de la misma forma, contribuir con intervenciones físicas para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, logrando una efectiva capacidad de respuesta de la administración local. Por otra parte, para enfrentar los impactos del cambio climático, se promoverán acciones como la separación en la fuente, valoración y tratamiento de los residuos ordinarios orgánicos e inorgánicos mediante laboratorios para el aprovechamiento y la transformación de estos residuos, contribuyendo a disminuir la huella ambiental. Finalmente, se busca contribuir en los cambios de hábitos de consumo y de economía circular.

Artículo 44. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano.	Mantener 2.000 m2 de jardinería.	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos.
Reverdecimiento Urbano.	Mantener 2.160 árboles en zona urbana.	Número de árboles mantenidos en zona urbana.
Reverdecimiento Urbano.	Realizar acciones de conservación en 4 hectáreas de la Estructura Ecológica Principal.	Número de hectáreas de Estructura Ecológica Principal con acciones de conservación.
Reverdecimiento Urbano.	Implementar 40 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados.
Reverdecimiento Urbano.	Implementar 240 huertas urbanas.	Número de huertas urbanas implementadas.
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 7.200 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

Artículo 45. Programa 26. Movilidad Sostenible. Con este programa se busca garantizar la vida útil del sistema de espacio público y de su infraestructura. El mejoramiento en la calidad de la malla vial urbana local y/o intermedia repercutirá directamente en la seguridad vial, tiempos de desplazamiento y productividad de la ciudadanía, mejorando en términos generales la calidad de vida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 46. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 22 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).

Artículo 47. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Este programa busca fortalecer las capacidades de respuesta de la localidad ante la atención de emergencias, tomando como centro la protección de la vida y el bienestar de la ciudadanía. Para esto, se plantea generar procesos de reconocimiento de la crisis climática y su relación con el ambiente. Esto permitirá la implementación colectiva de acciones para mitigar los efectos del cambio climático.

Artículo 48. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar 8 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.

Artículo 49. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Con este programa se busca garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios sociales del cuidado. Esto posibilitará que Kennedy se convierta en una localidad en donde se garantizan de manera más efectiva y próxima los derechos ciudadanos. Por otro lado, se aumentarán estas ofertas, desarrollando procesos de dotación a las unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 36 unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 2 unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis).	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar).	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 6 Centros de Desarrollo Comunitarios para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	Dotar y/o acondicionar 1 casas LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas.

**CAPÍTULO VI
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”**

Objetivos, Estrategias y Programas

Artículo 50. Propósito del Objetivo. A través de este objetivo se establecerán espacios de confianza, diálogo y concertación entre el gobierno y la ciudadana que habita y transita la localidad de Kennedy, fortaleciendo así el ejercicio de gestión pública y la articulación y la operatividad institucional. Aunado a esto, se buscará fomentar una cultura del conocimiento, adelantando acciones contra la corrupción y mejorando el relacionamiento cercano y transparente entre el sector público y la ciudadanía de la localidad. Además, este objetivo mejorará la participación incidente mediante la cualificación ciudadana y de sus organizaciones, territorializando los ejercicios de fortalecimiento y apoyo a las distintas expresiones y practicas organizativas para fortalecer su autonomía y sostenibilidad.

Artículo 51. Estrategias. Las estrategias a desarrollar para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. **Kennedy camina hacia la conectividad del siglo XXI:** promover zonas funcionales de conectividad digital a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación para su entretenimiento, capacitación y generación de trámites en línea.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

- b. **Kennedy camina hacia una participación ciudadana empoderada e incidente:** fortalecer las organizaciones comunales, sociales e instancias de participación de la localidad con el objetivo de generar nuevos y mejores escenarios de deliberación y concertación para el desarrollo de las potencialidades e iniciativas ciudadanas de la comunidad residente en la localidad.
- c. **Kennedy avanza en la confianza institucional:** mejorar las capacidades de la administración local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control con el fin de restaurar la confianza institucional y el buen gobierno en la ciudadanía.
- d. **Kennedy, una localidad que cree en su gobierno:** generar confianza institucional mediante actividades que propendan por la transparencia y la lucha contra la corrupción a través el fomento de la participación ciudadana y la gobernanza local, el fortalecimiento de un gobierno abierto con control ciudadano y la implementación de herramientas para la modernización institucional.

Artículo 52. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Este programa busca mejorar la relación de la institución con la ciudadanía mediante el fortalecimiento de la gobernanza pública local a través de un gobierno abierto, transparente y colaborativo. Por lo cual, se establecerán procesos de fortalecimiento de capacidades, integridad pública y acompañados de acciones de modernización, reestructuración y esquemas de seguimiento y evaluación de la gestión pública que conduzcan un cambio cultural del servicio público y su talento humano, haciendo uso de la tecnología, los datos, la información y el conocimiento. Así mismo, se fortalecerán las funciones de inspección, vigilancia y control para mejorar la confianza institucional por parte de la ciudadanía.

Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada.
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local.	Sedes administrativas locales intervenidas.

Artículo 54. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa está enfocado en disminuir la brecha digital en la ciudadanía de la localidad a partir de programas que promuevan la ampliación de cobertura y la oferta de conectividad pública. En ese sentido, se propenderá por la instalación, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, en los cuales se prestarán los servicios de conectividad a Internet y la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, para el desarrollo de la localidad, contemplando los enfoques diferenciales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en servicios TIC's generados.	Servicios TIC's generados en zonales rurales y/o apartadas y/o urbanas.
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonales rurales y/o apartadas y/o urbanas.

Artículo 56. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Este programa busca garantizar y promover la democracia deliberativa, impulsando la participación incidente a través de la cualificación de la ciudadanía y sus organizaciones. Para esto, se reconoce la importancia de territorializar las acciones con el fin de impulsar las distintas expresiones y practicas organizativas de la localidad.

Así mismo, se reconoce la incidencia y conocimiento de las instancias de participación formales y no formales de la localidad, integradas por las personas con discapacidad y sus cuidadores; las juventudes y las personas mayores; las organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, la población víctima del conflicto armado y las personas en proceso de reincorporación; la comunidad LGBTIQ+; las comunidades negras, afro, raizales y palenqueras; los pueblos indígenas y el pueblo Rrom; el sector religioso; las organizaciones ambientalistas, animalistas y rescatistas; las organizaciones de base comunitaria y comunal; los medios comunitarios y alternativos; los gremios de comerciantes y vendedores informales; las organizaciones deportivas y colectivos de barrio social; las organizaciones de mujeres; las organizaciones de propiedad horizontal, entre otros. Por ende, este programa busca realizar brindar herramientas e instrumentos técnicos, jurídicos y gestión de equipos a estos grupos y sectores poblacionales para fortalecer sus organizaciones sociales e instancias de participación y que les permita incrementar sus capacidades colectivas, con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales y territorios; para incidir en la toma de decisiones públicas, la consolidación de la convivencia, la diversidad, y la inclusión ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

Artículo 57. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 240 organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 150 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 3.200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Bogotaneidad.	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la "Bogotaneidad".	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de "Bogotaneidad".
Bogotaneidad.	Fortalecer 1 unidades de innovación pública y social a nivel local.	Unidades de innovación pública y social fortalecidas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con las comunidades raizales.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales.
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar 1 iniciativa de inversión local con el pueblo Rrom gitano.	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con el pueblo Rrom gitano.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente el amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 58. Estrategia financiera. El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura" se estima en un monto de \$169.000 millones de pesos constantes de 2024, de los cuales, \$163.000 millones se destinarán para inversión, y \$6.000 millones para funcionamiento. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes. El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 59. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL. A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el Plan Plurianual de Inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					Total	%
	2025	2026	2027	2028			
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$ 15.071	\$ 15.534	\$ 15.986	\$ 16.452	\$ 63.043	9%	
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$ 57.189	\$ 58.942	\$ 60.660	\$ 62.429	\$ 239.220	35%	
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$ 22.562	\$ 23.253	\$ 23.931	\$ 24.626	\$ 94.372	14%	
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$ 35.301	\$ 36.385	\$ 37.444	\$ 38.535	\$ 147.665	22%	
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno.	\$ 32.927	\$ 33.938	\$ 34.926	\$ 35.943	\$ 137.734	20%	
TOTAL RECURSOS	\$ 163.050	\$ 168.052	\$ 172.947	\$ 177.985	\$ 682.034	100%	

Cifras en millones de pesos de 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999



Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Objetivo 1

BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta				RECURSOS			
	2025	2026	2027	2028	Total	%		
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.								
Promoción de la convivencia ciudadana.			\$797	\$821	\$845	\$870	\$3.333	40%
Fortalecer 100 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.								
Promoción de la convivencia ciudadana.			\$598	\$616	\$634	\$652	\$2.500	30%
Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana.								
Promoción de la convivencia ciudadana.			\$598	\$616	\$634	\$652	\$2.500	30%
Implementar 40 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.								
Subtotal			\$1.993	\$2.053	\$2.113	\$2.174	\$8.333	100%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.								
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.			\$2.531	\$2.608	\$2.684	\$2.762	\$10.585	100%
Vincular 9.900 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.								
Subtotal			\$2.531	\$2.608	\$2.684	\$2.762	\$10.585	100%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.								
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.			\$ 815	\$ 840	\$ 865	\$ 890	\$ 3.410	50%
Suministrar 4 dotaciones a organismos de seguridad.								
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.			\$ 815	\$ 840	\$ 865	\$ 890	\$ 3.410	50%
Intervenir 4 equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.								
Subtotal			\$ 1.630	\$ 1.680	\$ 1.730	\$ 1.780	\$ 6.820	100%
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.								
Acceso a la Justicia.			\$ 442	\$ 455	\$ 469	\$ 482	\$ 1.848	20%
Fortalecer 4 programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.								
Acceso a la Justicia.			\$ 442	\$ 455	\$ 469	\$ 482	\$ 1.848	20%
Fortalecer 200 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia.								



Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12

original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la

Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Acceso a la Justicia.	Implementar 8 proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	\$ 221	\$ 228	\$ 235	\$ 242	\$ 926	10%
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 600 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente.	\$ 332	\$ 342	\$ 351	\$ 362	\$ 1.387	15%
Acceso a la Justicia.	Implementar 10 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	\$ 220	\$ 228	\$ 234	\$ 242	\$ 924	10%
Acceso a la Justicia.	Implementar 4 acciones pedagógicas para la gestión de conflictividades y prevención de violencias.	\$ 220	\$ 228	\$ 234	\$ 241	\$ 923	10%
Acceso a la Justicia.	Ejecutar 4 programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	\$ 331	\$ 341	\$ 351	\$ 361	\$ 1.384	15%
Subtotal		\$ 2.208	\$ 2.277	\$ 2.343	\$ 2.412	\$ 9.240	100%
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar 12 acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	\$ 2.367	\$ 2.440	\$ 2.511	\$ 2.584	\$ 9.902	100%
Subtotal		\$ 2.367	\$ 2.440	\$ 2.511	\$ 2.584	\$ 9.902	100%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir 4000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 2.712	\$ 2.795	\$ 2.876	\$ 2.960	\$ 11.343	100%
Subtotal		\$ 2.712	\$ 2.795	\$ 2.876	\$ 2.960	\$ 11.343	100%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%
Subtotal		\$ 1.631	\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	100%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Objetivo 2
BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					%
		2025	2026	2027	2028	Total	
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 5.828 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 12.033	\$ 12.402	\$ 12.763	\$ 13.135	\$ 50.333	100%
Subtotal		\$ 12.033	\$ 12.402	\$ 12.763	\$ 13.135	\$ 50.333	100%
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 2.380 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad.	\$ 2.870	\$ 2.958	\$ 3.044	\$ 3.133	\$ 12.005	100%
Subtotal		\$ 2.870	\$ 2.958	\$ 3.044	\$ 3.133	\$ 12.005	100%
Transferencias Ordinarias.	Atender 24.700 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 12.653	\$ 13.041	\$ 13.421	\$ 13.812	\$ 52.927	100%
Subtotal		\$ 12.653	\$ 13.041	\$ 13.421	\$ 13.812	\$ 52.927	100%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 1.400 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	Vincular 1.400 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consiente en los diferentes ciclos de vida.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular 1.400 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%

Este documento es una versión impresa del
 Es válido legalmente al amparo del artículo 12



Original que fue generado digitalmente
 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Ornamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad.	Beneficiar 1.000 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%
Subtotal		\$ 1.630	\$ 1.681	\$ 1.729	\$ 1.780	\$ 6.820	100%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental.	Beneficiar 1.500 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	\$ 2.449	\$ 2.524	\$ 2.598	\$ 2.673	\$ 10.244	100%
Subtotal		\$ 2.449	\$ 2.524	\$ 2.598	\$ 2.673	\$ 10.244	100%
Programa 12. Bogotá Cuida a su Gente.							
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos.	Vincular 20.000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	\$ 1.634	\$ 1.684	\$ 1.733	\$ 1.783	\$ 6.834	100%
Subtotal		\$ 1.634	\$ 1.684	\$ 1.733	\$ 1.783	\$ 6.834	100%
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular 6.200 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 2.204	\$ 2.272	\$ 2.338	\$ 2.406	\$ 9.220	100%
Subtotal		\$ 2.204	\$ 2.272	\$ 2.338	\$ 2.406	\$ 9.220	100%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular 7.500 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	\$ 2.319	\$ 2.390	\$ 2.459	\$ 2.531	\$ 9.699	100%
Subtotal		\$ 2.319	\$ 2.390	\$ 2.459	\$ 2.531	\$ 9.699	100%
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 8 procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 200	\$ 206	\$ 212	\$ 219	\$ 837	17,5%
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 24 acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	\$ 801	\$ 826	\$ 850	\$ 875	\$ 3.352	70,1%



Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	\$142	\$146	\$150	\$155	\$593	12,4%	
Subtotal		\$1.143	\$1.178	\$1.212	\$1.249	\$4.782	100%	
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 140 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 978	\$ 1.008	\$ 1.038	\$ 1.068	\$ 4.092	100%	
Subtotal		\$ 978	\$ 1.008	\$ 1.038	\$ 1.068	\$ 4.092	100%	
Recreación y deporte.	Beneficiar 280 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$1.155	\$1.155	\$1.155	\$1.555	\$4.620	17%	
Recreación y deporte.	Beneficiar 20.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$2.600	\$2.600	\$2.600	\$2.700	\$10.500	39%	
Recreación y deporte.	Capacitar 10.000 personas en los campos deportivos o recreativos.	\$1.900	\$1.958	\$2.015	\$2.074	\$7.947	28%	
Recreación y deporte.	Beneficiar 900 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$867	\$967	\$1.163	\$1.164	\$4.161	15%	
Subtotal		\$6.522	\$6.722	\$6.918	\$7.119	\$27.281	100%	
Arte, Cultura y Patrimonio.	Realizar 60 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	\$2.312	\$2.383	\$2.452	\$2.524	\$9.671	53%	
Arte, Cultura y Patrimonio.	Capacitar 4.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$1.508	\$1.554	\$1.599	\$1.646	\$6.307	34%	
Arte, Cultura y Patrimonio.	Beneficiar 60 organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	\$573	\$580	\$607	\$625	\$2.395	13%	
Subtotal		\$4.393	\$4.527	\$4.658	\$4.795	\$18.373	100%	

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original sus fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	RECURSOS					Total	%
	2025	2026	2027	2028	Total		
Meta							
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.							
Protección y bienestar animal.	\$100	\$100	\$100	\$100	\$400		4%
Protección y bienestar animal.	\$659	\$679	\$699	\$719	\$2.755		27%
Protección y bienestar animal.	\$1.690	\$1.745	\$1.799	\$1.854	\$7.088		69%
Subtotal	\$2.449	\$2.524	\$2.597	\$2.673	\$10.244		100%

Cifras en millones de pesos de 2024

**Objetivo 3.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL**

Concepto de gasto	RECURSOS					Total	%
	2025	2026	2027	2028	Total		
Meta							
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito	\$ 3.261	\$ 3.361	\$ 3.459	\$ 3.560	\$ 13.641		20%
Apoyo para la educación superior.	\$ 3.262	\$ 3.362	\$ 3.459	\$ 3.560	\$ 13.644		21%
Apoyo para educación superior.	\$ 9.293	\$ 9.578	\$ 9.857	\$ 10.144	\$ 38.872		59%
Subtotal	\$ 15.816	\$ 16.301	\$ 16.776	\$ 17.264	\$ 66.157		100%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 72



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta					RECURSOS			Total	%	
	2025	2026	2027	2028	2029	2026	2027	2028			
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.											
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 20 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%
Subtotal		\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$2.449	\$2.524	\$2.598	\$2.673	\$10.244	100%
Desarrollo turístico local.	Apoyar 200 MIPYMES y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$4.303	100%
Subtotal		\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$1.029	\$1.060	\$1.091	\$1.123	\$4.303	100%
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.											
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 140 proyectos del sector cultural y creativo.	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%
Subtotal		\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 1000 MIPYMES, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%
Subtotal		\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$1.634	\$1.684	\$1.733	\$1.783	\$6.834	100%

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la



Ley 527 de 1999

**Objetivo 4.
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA**

Concepto de gasto	Meta				Total	%
	2025	2026	2027	2028		
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.						
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	\$1.496	\$1.542	\$1.587	\$1.634	\$6.259	36%
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	\$2.635	\$2.716	\$2.795	\$2.877	\$11.023	64%
Subtotal	\$4.131	\$4.258	\$4.382	\$4.511	\$17.282	100%
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	\$832	\$857	\$882	\$908	\$3.479	100%
Subtotal	\$832	\$857	\$882	\$908	\$3.479	100%
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.						
Revitalización urbana.	\$346	\$357	\$367	\$378	\$1.448	20%
Revitalización urbana.	\$401	\$413	\$425	\$437	\$1.676	23%
Revitalización urbana.	\$421	\$434	\$446	\$459	\$1.760	24%
Revitalización urbana.	\$100	\$103	\$106	\$109	\$418	6%
Revitalización urbana.	\$464	\$478	\$492	\$506	\$1.940	27%
Subtotal	\$1.732	\$1.785	\$1.836	\$1.889	\$7.242	100%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	\$1.371	\$1.413	\$1.454	\$1.497	\$5.735	100%
Subtotal	\$1.371	\$1.413	\$1.454	\$1.497	\$5.735	100%

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue escaneado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7º de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1989

Concepto de gasto	Meb				RECURSOS		
	2025	2026	2027	2028	Total	%	
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	\$23.257	\$23.971	\$24.669	\$25.388	\$97.285	100%	
Subtotal	\$23.257	\$23.971	\$24.669	\$25.388	\$97.285	100%	
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%	
Subtotal	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%	
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	\$1.021	\$1.687	\$1.690	\$2.020	\$6.418	57%	
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	\$800	\$200	\$262	-	\$1.262	11%	
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	\$150	\$150	\$150	\$150	\$600	5%	
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	\$503	\$519	\$534	\$549	\$2.105	19%	
Dotación a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS.	\$200	\$200	\$200	\$200	\$800	8%	
Subtotal	\$2.674	\$2.757	\$2.837	\$2.918	\$11.186	100%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Objetivo 5.
BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto.	RECURSOS					Total	%
	2025	2026	2027	2028	2029		
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Inspección, vigilancia y control.		\$ 8.403	\$ 8.647	\$ 8.899	\$ 34.101		100%
Subtotal		\$ 8.403	\$ 8.647	\$ 8.899	\$ 34.101		100%
Fortalecimiento institucional.		\$ 15.979	\$ 16.949	\$ 17.443	\$ 66.840		100%
Subtotal		\$ 15.979	\$ 16.949	\$ 17.443	\$ 66.840		100%
Infraestructura local.		\$ 326	\$ 346	\$ 356	\$ 1.364		100%
Subtotal		\$ 326	\$ 346	\$ 356	\$ 1.364		100%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.		\$ 712	\$ 734	\$ 755	\$ 2.978		40%
Conectividad y redes de comunicación.		\$ 1.068	\$ 1.101	\$ 1.166	\$ 4.468		60%
Subtotal		\$ 1.780	\$ 1.835	\$ 1.943	\$ 7.446		100%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.							
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.		\$ 2.041	\$ 2.104	\$ 2.165	\$ 8.538		100%
Subtotal		\$ 2.041	\$ 2.104	\$ 2.228	\$ 8.538		100%



Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias.	Fortalecer 150 organizaciones comunales.	\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Subtotal		\$ 1.304	\$ 1.344	\$ 1.384	\$ 1.424	\$ 5.456	100%
Bogotaneidad.	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad".	\$163	\$168	\$173	\$178	\$682	50%
Bogotaneidad.	Fortalecer 1 unidades de innovación pública y social a nivel local.	\$163	\$168	\$173	\$178	\$682	50%
Subtotal		\$326	\$336	\$346	\$356	\$1.364	100%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 3200 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228	\$8.538	100%
Subtotal		\$2.041	\$2.104	\$2.165	\$2.228	\$8.538	100%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas).	\$200	\$206	\$212	\$218	\$836	20.44%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP).	\$458	\$471	\$488	\$500	\$1.917	46.86%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales).	\$160	\$165	\$168	\$174	\$667	16.35%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano.	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con el pueblo Rrom (aplica en todas las localidades con autoridades gitanas).	\$160	\$165	\$168	\$174	\$667	16.35%
Subtotal		\$978	\$1.007	\$1.036	\$1.066	\$4.087	100%

Cifras en millones de pesos de 2024



Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



ALCALDÍA MAYOR

Ley 527 de 1999

Artículo 61. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan. La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 62. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 63. Anexos. Los documentos anexos al Plan de Desarrollo Local "Kennedy Camina Segura":

- a. El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

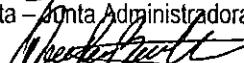
Cordialmente


Luz Stella Díaz Arévalo

Presidenta – Junta Administradora Local de Kennedy

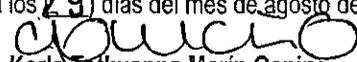

Gloria Milena Chamorro Gallego

Vicepresidenta – Junta Administradora Local de Kennedy


Diana Paola Rico González

Secretaria – Junta Administradora Local de Kennedy

Sancionado en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).


Karla Fathyanna Marín Ospina

Alcaldesa Local de Kennedy



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999*